

Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2026 **034304** / AREAD – GRUCO 11.6

Mocoa, **20 ABR 2026**

Señor
EDUARD YESID MORENO VELASCO
Propietario del Establecimiento Bioemedic Ingeniería Biomédica
Nit de Persona Natural: 1016018644-1
Dirección: Calle 48 Sur N 86 - 41 Oficina 460
Celular: 3132938701
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de la oferta proceso PN DEPUY MIC 021 2026

Comedidamente me permito informar que la oferta presentada por usted, el día 14 de abril de 2026, dentro del proceso **PN DEPUY MIC 021 2026** cuyo objeto es "SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN: PIE DE REY, BALANZAS DIGITALES, GEOPOSICIONADOR SATELITAL, TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO " por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 2.720.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

CONTRATO	34-7-10011-26
CONTRATANTE	Policía Nacional – Departamento de Policía Putumayo.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.109.040 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Putumayo
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 01900 de fecha 3 de junio de 2025, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00364 del 12 de febrero de 2025, "Por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 00011 del 2 de enero de 2025".
CONTRATISTA	NOMBRE: Eduard Yesid Moreno Velasco CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1016018644 de Bogotá D.C. PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO: Bioemedic Ingeniería Biomédica NIT DE PERSONA NATURAL: 1016018644-1 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. CELULAR: 3132938701 E-MAIL: info@bioemedic.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Gestión Documental del Departamento de Policía Putumayo o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Departamento de Policía Putumayo pagará el valor facturado una vez presentada la cuenta de cobro o factura electrónica de forma mensual en moneda legal colombiana en la ciudad de Mocoa; los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación de PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y crédito público dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos: Documentos requeridos para el pago • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado. Previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico – Documento ZIP (PDF, XML) (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Dando cumplimiento a la directiva presidencial 9 del 17/09/2020 lineamientos para el pago a los proveedores del estado, Resolución DIAN Número 00165 del 1/11/2023 por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, y la circular externa 016 del 9/03/2021 con lo referente a las funciones que deben asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 1 de abril de 2021. • Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Certificado junta central de contadores y tarjeta profesional para proveedores que estén obligados a llevar contabilidad. • Recibido a satisfacción de los servicios prestados firmado por el supervisor del contrato. • Carpeta blanca 4 aletas propalcote tamaño oficio (solo para el primer pago). Sin el cumplimiento de tales requisitos, el acta para el pago se tendrá como no presentada PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al almacén para continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO PRIMERO: Las facturas deben ser Publicadas en la plataforma SECOP II por parte del contratista, de manera clara y legible, así mismo el valor de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual los servicios, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o Revisor Fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.

	Nota 1: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. NOMBRE BENEFICIARIO: EDUARD YESID MORENO VELASCO CUENTA Nro.: 58565868851 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 3226 de fecha 09/04/2026 por valor de \$ 4.200.000,00, afectando el recurso 10 expedidos por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Putumayo.
VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 2.720.000,00) incluido IVA y las contempladas en el anexo No. 2 de los valores unitarios.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	1. GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a suscribir a favor del contratante a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 800.141.203-5, garantía única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la superintendencia financiera. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses calendario más. b). CALIDAD DEL SERVICIO: Por el (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Así mismo se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello. El CONTRATISTA garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el CONTRATANTE dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

	PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. 2. SANCIONES: a). MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. b). PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será hasta el 31 de agosto del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la notificación de inicio del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	El servicio de calibración y certificación: de pie de rey, balanzas digitales, geoposicionador satelital, termohigrómetros, luxómetros y deshumificadores del Departamento de Policía Putumayo, deberá ser prestado de la siguiente manera: Para la ejecución del objeto contractual, correspondiente a la calibración y certificación de los equipos (Pie de Rey, balanzas digitales, geoposicionador satelital, termohigrómetros, luxómetros y deshumificadores), se suscribirá acta de entrega en la que se relacionen detalladamente los elementos, su estado y características de identificación. Los equipos serán remitidos a las instalaciones que disponga el contratista, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, a través de los medios logísticos definidos (correo certificado o transporte especializado). En caso de que el contratista cuente con instalaciones en Mocoa, la recolección de los equipos se realizará en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Putumayo, ubicado en la Calle 8 Nro. 8-55, previa coordinación con el supervisor del contrato.

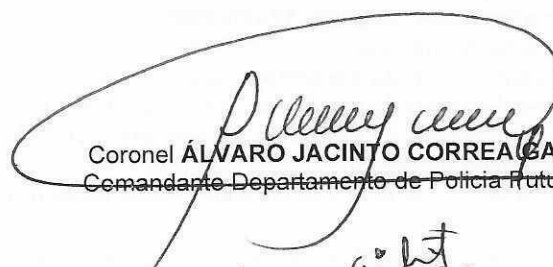
	El contratista deberá garantizar la devolución de los equipos debidamente calibrados y certificados, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de su recepción, dejando constancia mediante acta de entrega final. Así mismo, el contratista será responsable de la custodia, conservación e integridad de los equipos durante el traslado, permanencia en sus instalaciones y retorno a la entidad contratante. Nota: Los gastos de envío a través de correo certificado o transporte especializado serán asumidos por el contratista.
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será de cuatro (4) meses más después de terminación del contrato, para la liquidación del mismo. Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

De acuerdo a lo anterior, el comité de adquisiciones, recomienda al Señor Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA, Comandante Departamento de Policía Putumayo, adjudicar el proceso PN DEPUY MIC 021 2026, cuyo objeto es " SERVICIO DE CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN: PIE DE REY, BALANZAS DIGITALES, GEOPOSICIONADOR SATELITAL, TERMOHIGRÓMETROS, LUXÓMETROS Y DESHUMIFICADORES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO", al señor EDUARD YESID MORENO VELASCO, con cedula ciudadanía número 1.016.018.644 de Bogotá D.C, propietario del establecimiento BIOEMEDIC INGENIERÍA BIOMÉDICA, NIT de persona natural 1016018644-1, ubicado en la Calle 48 Sur N 86 - 41 Oficina 460, Bogotá D.C, celular 3132938701, correo electrónico info@bioemedic.com.

Lo anterior, en atención a que su propuesta cumple integralmente con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, así como con las condiciones económicas exigidas, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada.

La presente recomendación se fundamenta en lo consignado en el acta del Comité de Adquisiciones Nro AC-2026-014295-DEPUY de fecha 17 de abril de 2026, mediante la cual se evaluaron las propuestas y se determinó la viabilidad de la adjudicación al oferente antes mencionado.

Atentamente,


Coronel ÁLVARO JACINTO CORREA GAMBA
Comandante Departamento de Policía Putumayo

Elaborado por: SI. Jhon Jainer Cañas González - Responsable de Estudios Previos (E)

Revisado por: SI. Gustavo Alejandro Ávila - Jefe de Contratos (E)

IJ. Fran Alexander Chamorro Calderon - Jefe Asuntos Jurídicos

MY. Javier Ricardo Soler Peña - Jefe Administrativo (E)

TC. Jaime Hernán Rojas Parra - Subcomandante Departamento

Fecha de elaboración: 24/04/2026

E/2. SI. CAÑAS6. CONTRATO DE TERMOHIGRÓMETROS

Carrera 8 calle 8 esquina Mocoa Putumayo

Teléfono: 3114575181

depuv_ofcon@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO No. 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PIE DE REY MARCA STAINLESS RANGO DE MEDICIÓN 0-150 mm, ESCALA DE MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN 0.01mm.
2	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS DIGITALES KERN, PESO MÁXIMO 60g, MÍNIMA DIVISIÓN DE ESCALA 0.01g
3	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS MODELO DT. 172 AÑO 2013 SERIE 13011234 TEMPERATURA MÍNIMA 10°C MÁXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MÍNIMA 30% HR
4	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS MODELO DT-3 TEMPERATURA MÍNIMA 10°C MÁXIMO 30°C Y HUMEDAD MAXIMA 80% HR Y MINIMA 30% HR
5	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MINI LUMINÓMETROS LCD PORTÁTIL TASI, FOTÓMETRO DIGITAL, LUXÓMETRO, MEDIDOR DE LUZ 0-199999 LUX, MEDIDOR DE ILUMINANCIA, MEDIDOR LUX DIGITAL
6	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE GEOPOSICIONADOR SATELITAL GARMIN, MODELO 64SC, SERIE 51M004891, ESCALA DE MEDICION Y VERIFICACION 1M-3M
7	MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL ELEMENTO, CAMBIO DE REJILLAS DESHUMIDIFICADOR MARCA: EXCELL MODELO: MDPE60A POWER CURRENT: 115V-1PH-60HZ RATED CURRENT: 5.4A REFRIGERANT: R410A/7.41 OZS/0.21 KG MOISTURE REMOVAL: 60PINTS/DAY EEV: 2.0L/KW.H DESIGNPRESSURE: HIGH 540PSIG/3.7MPA LOW 300PSIG/2.1MPA
8	La acreditación es un servicio de atestación y declaración de tercera parte sobre la competencia técnica y la imparcialidad de los organismos que evalúan la conformidad de productos y procesos con normas técnicas de mercado o con requisitos técnicos de exigencia legal. La actividad de acreditación de ONAC se realiza de conformidad con la norma NTC ISO/IEC 17011, aplicable al organismo de acreditación, y aplicando las normas técnicas de exigencia y aceptación global para cada una de las modalidades de organismos de evaluación de la conformidad, como se indica a continuación. Referentes / Reglas del Servicio de Acreditación Organismos de Inspección: ISO/IEC 17020:2012 Laboratorios de ensayo o prueba: ISO/IEC 17025:2005 Laboratorios de calibración: ISO/IEC 17025:2005 Laboratorios médicos o clínicos: ISO 15189:2012 Organismos de certificación de personas: ISO/IEC 17024:2012 Organismos de certificación de producto: ISO/IEC 17065:2012 Organismos de certificación de sistemas de gestión: ISO/IEC 17021:2011 Proveedores de ensayos de aptitud: ISO/IEC 17043 Entidades de Certificación Digital: Criterios Específicos de Acreditación CEA - 4.1-10 La calibración deberá ser realizada por el método de Comparación Directa, utilizando como Patrón una balanza o bascula para que el pesaje sea exacto en gramos o kilogramos. Se entrega informe y certificado de calibración del equipo de pesaje (se utiliza como referencia la Guía Técnica Colombiana GTC-51). CALIBRACIÓN: Es la realización de mediciones, pesaje y operaciones, establecidas bajo condiciones específicas, la relación entre los valores de las magnitudes que indiquen un instrumento de pesaje y los valores correspondientes determinados por medio de patrones, y que para lo cual se encuentra en óptimas condiciones para realizar las labores de pesaje.) para lo cual se expedirá certificado de dicha calibración.

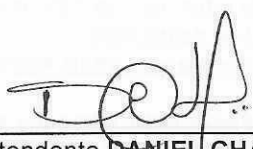
9	El oferente deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además a utilizar productos que cumplan con los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.
10	En oferente se compromete que los químicos y desechos que se utilicen en la ejecución del objeto contractual, procederá a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.
11	El oferente deberá Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150.
12	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
13	El Oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA
14	El oferente debe contar con la capacidad logística necesaria para la prestación del servicio con responsabilidad, seguridad y precisión.
15	EXPERIENCIA PROPONENTE La experiencia del proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso y que su valor sumado o individual de las certificaciones sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado. <u>Si los contratos son celebrados con entidades públicas deberá allegar certificaciones o actas de liquidación de los contratos</u> <u>En caso de que las certificaciones sean expedidas por entidades privadas; deberán allegar copia del contrato</u> Para tal efecto deberán contener entre otros los siguientes aspectos: - Nombre o razón social del contratante y del contratista - Objeto Contratado - Valor del Contrato - Fecha del Contrato


 Subintendente **DANIEL CHALA DIAZ**
 Estructurador Estudio Previo


 Patrullero **JONATHAN SANTIAGO MUÑOZ FAJARDO**
 Estructurador Estudios Previos

**ANEXO No. 2
VALOR UNITARIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO
1	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN PIE DE REY MARCA STAINLESS RANGO DE MEDICIÓN 0-150mm, ESCALA DE MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN 0.01mm.	3	\$ 180.000,00	\$ 540.000,00
2	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS DIGITALES KERN, PESO MÁXIMO 60g, MÍNIMA DIVISIÓN DE ESCALA 0.01g	3	\$ 180.000,00	\$ 540.000,00
3	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS MODELO DT. 172 AÑO 2013 SERIE 13011234 TEMPERATURA MÍNIMA 10°C MÁXIMO 30°C Y HUMEDAD MÁXIMA 80% HR Y MÍNIMA 30% HR	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
4	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS MODELO DT-3 TEMPERATURA MÍNIMA 10°C MÁXIMO 30°C Y HUMEDAD MÁXIMA 80% HR Y MÍNIMA 30% HR	4	\$ 180.000,00	\$ 720.000,00
5	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MINI ILUMINÓMETROS LCD PORTÁTIL TASI, FOTÓMETRO DIGITAL, LUXÓMETRO, MEDIDOR DE LUZ 0-199999 LUX, MEDIDOR DE ILUMINANCIA, MEDIDOR LUX DIGITAL	2	\$ 180.000,00	\$ 360.000,00
6	CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE GEOPOSICIONADOR SATELITAL GARMIN, MODELO 64SC, SERIE 51M004891, ESCALA DE MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN 1M-3M	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00
7	MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL ELEMENTO, CAMBIO DE REJILLAS DESHUMIDIFICADOR MARCA: EXCELL MODELO: MDPE60A POWER CURRENT: 115V-1PH-60HZ RATED CURRENT: 5.4A REFRIGERANT: R410A/7.41 OZS/0.21 KG MOISTURE REMOVAL: 60PINTS/DAY EEV: 2.0L/KW.H DESIGNPRESSURE: HIGH 540PSIG/3.7MPA LOW 300PSIG/2.1MPA	2	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00


Subintendente **DANIEL CHALA DIAZ**
Estructurador Estudio Previo


Patrullero **JONATHAN SANTIAGO MUÑOZ FAJARDO**
Estructurador Estudios Previos